DECRETO N° 147 /

TEMUCO, 04 MAY 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°733 de fecha 04 de noviembre de 2020 que aprueba las bases administrativas para la propuesta pública N°210-2020 "Adquisición Señalética COVID 19 para establecimientos educacionales", ID. 1658-495-LE20.

2. El Decreto Alcaldicio N°895 de fecha 29 de diciembre de 2020, que adjudica la propuesta pública N°210-2020 "Adquisición Señalética COVID 19 para establecimientos educacionales", ID. 1658-495-LE20.

3. La orden de compra N°1658-3283-SE20 de fecha 07 de enero de 2021, aceptada por el proveedor SOCIEDAD HQ DIGITAL LIMITADA, RUT: 77.408.910-1.

4. El certificado de disconformidad del ITO (S) de la "Adquisición Señalética COVID 19 para establecimientos educacionales", Don Víctor Flores Sáez, periodista del Departamento de Educación de Temuco.

5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO (S), Víctor Flores Sáez, que acredita disconformidad por la Adquisición Señalética COVID 19 para establecimientos educacionales.

2. Que, la orden de compra N°1658-3283-SE20 fue enviada el 07 de enero de 2021 y aceptada el 08 de enero de 2021.

3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 7 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, 18 de enero del 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 11 de marzo de 2021.

4. Que, conforme lo indicado en el punto N°16 "Causales y montos de multas" de las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 1% del monto total adjudicado por día hábil de atraso, teniendo como tope un 30%.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% por el valor total de la licitación, resultando un total de $2.175.219- (dos millones ciento setenta y cinco mil doscientos diez y nueve pesos) al proveedor SOCIEDAD HQ DIGITAL LIMITADA, RUT: 77.408.910-1.

IDOC.2220561

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Tomás de Campanella N°5139, San Joaquín, Región Metropolitana, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-3283-SE20, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor SOCIEDAD HQ DIGITAL LIMITADA, RUT: 77.408.910-1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCP/AVV/geb
DISTRIBUCION:
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC.2220561